



RECTORADO

//

A N E X O III

FUNCIONES: GUÍA DE CRITERIOS

ARTÍCULO 1°.- Son funciones del Jefe de Trabajos Prácticos:

- a) Asistir a las clases de la cátedra y colaborar en su preparación y desarrollo.
- b) Diseñar, confeccionar guías y desarrollar los trabajos prácticos con la supervisión del Profesor a cargo de la cátedra.
- c) Coordinar las actividades relativas a la preparación, el desarrollo y participar en el proceso de evaluación de los trabajos prácticos.
- d) Atender consultas de los alumnos.
- e) Asistir a cursos u otras actividades de capacitación que incumban a la cátedra y a su formación docente.
- f) Participar de reuniones de cátedra, académico institucionales y científicas de su área y/o de la facultad.
- g) Participar en actividades de investigación y extensión propuestas por la cátedra.
- h) Desempeñar comisiones docentes, científicas, universitarias y culturales que le encomiende la facultad o esta universidad.

ARTÍCULO 2°.- Son funciones del Docente Auxiliar de Primera:

- a) Asistir a las clases de la cátedra.
- b) Participar con tareas vinculadas a los trabajos prácticos de la cátedra.
- c) Atender consultas de los alumnos.
- d) Asistir a cursos u otras actividades de capacitación que incumban a la cátedra y a su formación docente.
- e) Participar de reuniones de cátedra, académico institucionales y científicas de su área y/o de la facultad.
- f) Participar en las actividades de investigación y extensión propuestas por la cátedra, en las tareas que le asigne el Titular.
- g) Desempeñar comisiones docentes, científicas, universitarias y culturales que le encomiende la facultad o esta universidad.

ARTÍCULO 3°.- Son funciones del Docente Auxiliar Alumno:

- a) Asistir a las clases de la cátedra.



RECTORADO

//

- b) Asistir y colaborar con tareas de la cátedra.
- c) Compartir con los Docentes Auxiliares de mayor categoría los espacios de consultas de los alumnos.
- d) Asistir a cursos u otras actividades de capacitación que incumban a la cátedra y a su formación docente.
- e) Participar de reuniones científicas y culturales de su área y/o de la facultad a las que sean convocados.
- f) Acompañar actividades de investigación y extensión propuestas por la cátedra.

ARTÍCULO 4°.- No es función del Docente Auxiliar Alumno:

- a) Dictar clases.
- b) Realizar cualquier tipo de evaluación.

ARTÍCULO 5°.- Las facultades que cuenten con laboratorios pueden incluir las funciones específicas de los Auxiliares Docentes que se desempeñen en los mismos, acordes a su categoría.
